

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Terrorismo: Análisis y Estrategia
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

La memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente contemplan 300 estudiantes de nuevo ingreso. Según la Tabla 4 los estudiantes de nuevo ingreso en el primer curso de impartición 2018-2019 fueron 12. Sin embargo, según el informe de Autoevaluación, durante el curso 2018-2019, han comenzado dos promociones del título. La primera, el 15 de marzo de 2018, y la segunda el 8 de noviembre de 2018, que contabilizan 11 y 44 estudiantes, respectivamente, 55 estudiantes de nuevo ingreso, cifra distinta a la de la Tabla 4.

La memoria verificada en noviembre de 2017 y, por tanto, vigente para el curso 2018-2019 contemplaba unos criterios de admisión en el perfil de ingreso relacionados con las "Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado", "Cuerpos policiales de ámbito autonómico o local", "La Inteligencia y de las Fuerzas Armadas", "La Administración de Justicia, relacionados con el ámbito del Derecho Penal", "Acción exterior del Estado", entre ellos personal diplomático, miembros de misiones diplomáticas, permanentes o especiales, y representantes permanentes ante organizaciones internacionales y/o miembros de las mismas (UE, OTAN, ONU,...)", así como "Otros ámbitos de la Administración Civil cuyas labores estén relacionadas con el fenómeno del terrorismo".

En el caso de "otros profesionales de sectores especializados relacionados con el terrorismo", la memoria señala que se solicitará que hayan tenido experiencia profesional mínima acreditada en el ámbito del terrorismo, de al menos tres años, realizando funciones de análisis político (definición de escenarios políticos, evaluación de objetivos y diseño de estrategias), en cooperación y colaboración internacional (mediación en conflictos, asistencia técnica, planificación de estrategias de cooperación), o en gestión e implementación de planes de seguridad. En estos casos se señala que se solicitará certificado de empresa que acredite dichas funciones, sin el cual ningún estudiante podrá formalizar la matrícula.

Posteriormente, en la modificación informada favorablemente en septiembre de 2018, se añadió "Titulados universitarios procedentes del ámbito de las ciencias sociales y jurídicas que aspiren a una especialización de alto nivel en estudios sobre terrorismo, seguridad y política antiterrorista". Así, las titulaciones específicas que facilitarán el acceso al Máster son las siguientes: Grado en Criminología, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Derecho, y Grado en Relaciones Internacionales, así como titulaciones que, en el caso de estudiantes extranjeros, puedan ser consideradas equivalentes por la comisión de admisiones.

La Universidad en esta primera matrícula no observó los compromisos reflejados en la memoria verificada en noviembre de 2017 ya que, según la evidencia E1, un 30% de los estudiantes matriculados proceden del área de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, seguidos de estudios pertenecientes a las Ciencias Militares (un 14%), la Administración militar (un 8%), y otros estudios militares (un 8%), siendo un 32% el ingreso de estudiantes procedentes del ámbito de las ciencias sociales que permiten un acceso directo y que no estaban contempladas en la citada memoria.

Los criterios de valoración de méritos aplicados, y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el proceso de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

Según la evidencia E2, la normativa académica es la misma que la que se hizo constar en la memoria verificada.

Según el informe de Autoevaluación, en relación a la permanencia, de acuerdo a las normas de títulos oficiales de la UNIR, los estudiantes han podido matricularse a tiempo completo o parcial. De ellos el 100% ha sido a tiempo completo.

En la memoria se contempla la posibilidad de reconocer los créditos correspondientes a las asignaturas "Perfiles, Radicalización y Motivaciones de los terroristas" y "Seguridad Interior, Inteligencia y Contraterrorismo" a través de la acreditación de experiencia laboral y profesional. Según la evidencia E3 en el curso académico 2018-2019 no ha habido estudiantes con reconocimiento de créditos.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificada y su modificación informada favorablemente.

Las actividades formativas empleadas y reflejadas en la memoria del Máster, en las diferentes asignaturas, facilitan la adquisición de las competencias previstas. En todo caso, como consta en la Tabla 2 de resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios, a la fecha de elaboración de esta evidencia no se dispone de datos de este estudio puesto que los estudiantes acaban de realizar los exámenes de la convocatoria extraordinaria. Por tal motivo, no ha sido posible proporcionar los datos solicitados.

Según el informe de Autoevaluación, las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Para valorarlas se utiliza un sistema de evaluación basado en una evaluación continua (40%) y un examen final (60%). En la evaluación continua, además de la asistencia a clases presenciales virtuales y la elaboración de un test, los estudiantes pueden elaborar varias actividades relacionadas con la materia de cada asignatura.

Las actividades formativas prácticas (basadas en talleres) coinciden con las de la memoria verificada, aunque no se dispone de suficiente información, con las evidencias aportadas, para valorar la adquisición de las competencias previstas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita, en principio, la adquisición de las competencias previstas.

La memoria verificada en noviembre de 2017 no contemplaba complementos de formación y limitaba la admisión a un perfil determinado de estudiantes. La

modificación informada favorablemente sí que los contempla y ampliaba el perfil de admisión. Dado que los estudiantes que accedieron en noviembre de 2017 accedieron por una vía no verificada, no deberían haber sido admitidos.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos. Sin embargo, no se cuenta con información referida a la coordinación docente de los mismos ya que tan sólo consta una reunión del claustro de fecha 28 de noviembre de 2018, en la que únicamente se recoge el estado del título y el nuevo curso académico, se prevé afianzar compromisos e incentivos PDI, se les informa sobre las funciones de los responsables de las asignaturas, cómo han de realizarse los talleres prácticos virtuales y, por último, la información respecto a los resultados, acogida y participación de los estudiantes en el Seminario "España: paradigma del modelo policial en la lucha contra el terrorismo".

En esta reunión en ruegos y preguntas, se recogen algunas de las inquietudes de los profesores referentes a la coordinación horizontal en el caso de los docentes que comparten asignatura -quien se encarga de la impartición de las sesiones de repaso y sobre el diseño, la creación y la corrección del examen-, y los talleres presenciales virtuales -quien se encarga de la corrección de los mismos y cuáles son los criterios de evaluación-. Asimismo, se plantean cuestiones sobre la dirección de los trabajos de fin de máster.

Según el informe de Autoevaluación la secuenciación de las asignaturas se ha seguido escrupulosamente, pero al no haber concluido el curso todavía no se puede evaluar si es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas están adecuadamente coordinadas.

Según el informe de Autoevaluación, fueron impartidos por los mismos docentes que se encargan de las asignaturas que los incorporan, de manera que son actividades sincronizadas y coordinadas con los contenidos y cronograma de las mismas.

Según el informe de autoevaluación, la carga de trabajo de los estudiantes es adecuada teniendo en cuenta que un estudiante en la UNIR debe dedicar 25 horas por ECTS, que se distribuyen entre las distintas actividades formativas. No se disponen de evidencias que corroboren este extremo.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

La memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan estrictamente a lo establecido en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. El SGIC cuenta con la certificación de AUDIT.

El sistema contempla un procedimiento para medir la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. No se ha podido acceder a evidencias directas de su aplicación, sin embargo la Universidad menciona entre las evidencias algunos resultados de tales encuestas de los que se deriva que la satisfacción es elevada. No se han aportado datos de la satisfacción de los profesores con el título.

El SGIC dispone de un procedimiento también para el seguimiento de los egresados. No se tienen datos de inserción laboral por haber transcurrido el tiempo necesario después del egreso para realizar estos análisis.

También se dispone de un procedimiento para la atención a sugerencias y reclamaciones. La Universidad indica que, dada la reciente implantación del Máster, no existen datos disponibles de la Oficina del Defensor del Estudiante.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Existen desajustes relevantes entre el personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación respecto a la memoria modificada (14 profesores, por 28 de la memoria).

En la memoria se preveía que la mayoría de horas docentes fueran impartidas por profesores de Categoría III, cuando en realidad la mayoría de horas las han impartido profesores de categoría IV del VII Convenio. 13 de los 14 profesores son doctores (porcentaje superior al de la memoria) y 10 están acreditados por ANECA o alguna agencia autonómica.

Según la evidencia E18, con carácter general el perfil previsto en la memoria no se ajusta con el del profesor que realmente ha impartido la asignatura o no consta acreditada la experiencia docente, profesional o investigadora para impartir la asignatura.

Así, la asignatura "Historia e Ideologías del Terrorismo Moderno" (OB, 1º Q) debería haber sido impartida, según la memoria, por un docente acreditado con una experiencia académica y profesional superior a los cinco años y con un perfil investigador relacionado con la Historia del pensamiento político, los Estudios internacionales o Teorías y Formas Políticas y avalado por publicaciones en revistas científicas y monografías. El profesor que ha impartido la asignatura, sin embargo,

no tenía ninguna experiencia docente cuando empezó a impartir el máster, más allá de un curso de verano en la Universidad de Santander.

En la asignatura "Estructura y dinámica de las organizaciones terroristas" la memoria preveía un perfil de un docente acreditado con una experiencia académica y profesional superior a los cinco años y con un perfil investigador relacionado con la Historia del pensamiento político, los Estudios internacionales o Teorías y Formas Políticas y avalado por publicaciones en revistas científicas y libros y/o monografías. Sin embargo, de acuerdo con la evidencia E18 respecto del profesor que ha impartido la asignatura únicamente se señala que *"En los últimos años ha trabajado como profesor de Relaciones Internacionales en diferentes universidades y plataformas on-line. Desde el año 2011 colabora como analista de política internacional con varios medios de comunicación audiovisuales y ha participado en diversos proyectos internacionales orientados a determinar las causas"*. No consta por tanto experiencia docente, profesional investigadora concreta que justifiquen su adecuación a la asignatura.

En la asignatura "Actores y Escenario del Terrorismo Global", la memoria preveía un perfil docente acreditado con una experiencia académica y profesional superior a los cinco años y con un perfil investigador relacionado con los ámbitos del Terrorismo, la Violencia Política y los Estudios Internacionales y avalado por publicaciones en revistas científicas y libros y/o monografías. Sin embargo, de acuerdo con la evidencia E19 el profesor no tiene experiencia docente universitaria alguna (ha sido docente de primaria y secundaria en diversos centros de Bilbao, Santander y Zaragoza. Actualmente, es profesor de Aulas de la Experiencia, en Bilbao) y se señala que ha participado en algunos proyectos de investigación, pero sin aportar información sobre publicación alguna.

En algunos casos el perfil del profesor es inadecuado para impartir la asignatura que le corresponde en el Máster. Es el caso de uno de los profesores de la asignatura "Tratamiento Jurídico del Terrorismo y Legalidad Internacional" es impartido por una Licenciada en Filología Inglesa por la UAM. Máster en Relaciones Internacionales en la Universidad de Estudios Extranjeros de Shanghái. Doctoranda en la UAM con el proyecto "China's discourse on counter terrorism from a comparative perspective: looking for international and national legalization". La experiencia docente e investigadora de dicha profesora no tiene relación alguna con la asignatura impartida.

Según el informe de Autoevaluación, la ratio profesor/estudiante se sitúa en 1/21,5 para la primera edición. Una cifra que permite el adecuado desarrollo de las diferentes actividades formativas.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Master es suficiente, aunque, como se ha señalado anteriormente en algunos casos no constan evidencias de que tengan experiencia docente, profesional e investigadora adecuada para dirigir los TFM.

En muchos casos no consta en la E18 la experiencia docente del profesor en educación no presencial, y en otras no existe o es insuficiente.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El título no cuenta con prácticas externas.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza a distancia.

Como se refleja en el informe de Autoevaluación, los estudiantes cuentan con diversos materiales, guías y otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje a

distancia y son adecuados para la adquisición de las competencias. En concreto, a través del campus virtual el estudiante dispone de acceso a las aulas virtuales, de las cuales existen dos tipos: a. Curso de Introducción al campus virtual, y b. Aulas de las diferentes asignaturas.

Además, los estudiantes disponen de las guías docentes de todas las asignaturas, con una descripción general, las competencias que desarrollarán, el temario, la bibliografía, el sistema de evaluación, el CV abreviado del profesor y orientaciones para el estudio.

Según la evidencia E15, en donde se hace una breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza, la Universidad dispone de un campus virtual, de áreas virtuales, área de recursos didácticos, área de TV educativa digital en Internet, área de comunicación, área de evaluación, y área de grupos de trabajo.

Como se refleja en el informe de Autoevaluación, para el seguimiento de los estudiantes, la Universidad cuenta con la figura del tutor personal. Se trata de personal no docente que se encarga de guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del curso. A cada tutor se le asigna un grupo de estudiantes para su seguimiento y está en contacto directo y continuo con ellos, realizando un seguimiento telefónico y personalizado.

A su vez, los estudiantes disponen de un área de solicitudes que tiene como función dar respuesta a todas aquellas necesidades del mismo a las que no se puede dar salida con los procedimientos ordinarios.

El examen es presencial, con lo que cabe presumir que se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en el proceso de evaluación.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

Debido a que el título se puso en marcha en marzo de 2018, no habiéndose finalizado la docencia ni las convocatorias previstas, ni se dispone de estudiantes egresados, no se puede aplicar el cálculo de las tasas y, por tanto, no se pueden realizar valoraciones sobre este criterio.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe final de la memoria verificada no contenía observaciones, recomendaciones o recomendaciones imperativas.

Madrid, a 16 de julio de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo